

ESPACIO VIRTUAL “DEFENSA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, MOMENTO FUNDAMENTAL DE LA EVOLUCIÓN VITAL”



**CENTRO DE INVESTIGACIONES DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y
FILOSOFÍA SOCIAL**

Desde el 14 de noviembre al 24 de diciembre de
2025



El presente Espacio Virtual se desarrolló desde el 14 de noviembre al 24 de diciembre de 2025

CONTENIDO

1. *La apuesta a la niñez y la adolescencia, un deber destacado del humanismo.* Por Miguel Angel Ciuro Caldani
2. *Sobre las respuestas lógicas en la protección de la niñez y la adolescencia.* Por Diego Mendy
3. *El riesgo de la ludopatía en la niñez y adolescencia.* Por Noemí L. Nicolau
4. *Breve mirada a la defensa de la niñez y la adolescencia en Colombia.* Por Claudia Patricia Salcedo Torres.

LA APUESTA A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, UN DEBER DESTACADO DEL HUMANISMO

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

Pese a que es posible que las condiciones científicas y técnicas hagan algún día plenamente previsible y orientable la evolución de la vida humana, todavía en el presente el recorrido de ésta durante la *niñez* y la *adolescencia*, con los resultados de su *evolución* en la edad adulta resultan especialmente *imprevisibles*¹. Al fin, la adultez suele revelar caracteres profundamente sorprendentes, sobre todo, en tiempos como el actual en los que las personas, de modo particular en la niñez y la adolescencia, están sometidas a múltiples *influencias difusas* que exceden con amplitud las presencias familiares y escolares².

Si se tiene en cuenta que los fraccionamientos de la “pantomomía”³ de la causalidad, la finalidad objetiva de los acontecimientos y la previsibilidad generan certezas, las consideraciones de estas categorías respecto de la niñez y la adolescencia requieren tal amplitud que se puede decir que se trata de dos momentos vitales de *especial incertidumbre*.

Como el *capitalismo*, sistema actualmente imperante con alcances abrumadores, tiende a generar la necesidad de certezas, en un mundo volcado al consumo acelerado y a la vez imprevisible, se comprende mejor que muchas personas prefieran la seguridad del trato con especies más previsibles, por ej. canina y felina, en sus versiones domésticas, que asumir la *comprometedora y riesgosa* crianza de humanos, de *descollante valor para la evolución de nuestra especie y la vida*⁴.

(*) Profesor honorario de las Universidades Nacionales de Rosario y el Nordeste y emérito de la Universidad de Buenos Aires.

¹ Quizás sea más adecuado referirse a niñeces y adolescencias.

² Criar niños y adolescentes es una cabal apuesta (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, apostar, “Der. del lat. apposítum, de apponere 'colocar'. ...5. intr. Dicho de una persona: Depositar su confianza o su elección en otra persona o en una idea o iniciativa que entraña cierto riesgo. Sin.: confiar, apoyar2.”, <https://dle.rae.es/apostar?m=form>, 14-11-2025). Se suele decir que la infancia es un concepto creado por la sociedad moderna, pero en ese caso se trataría, precisamente, del tiempo de la intensificación de la conciencia de la dignidad humana.

³ Pan=todo; nomos=ley que gobierna.

⁴ V. MARCUSE, Herbert, *El hombre unidimensional*, trad. Antonio Elorza, 2^a. ed. en Ariel, 6^a. reimp., Barcelona, 2006, <https://arxiujosepserradell.cat/wp-content/uploads/2025/08/El-hombre-unidimensional-Herbert-Marcuse-Z-Library.pdf>, 14-11-2025; SÁNCHEZ SILVA, Walter, “Papa Francisco: Todo el mundo puede tener un perro, pero es necesario tener hijos”, en *aciprensa*, 20 de enero de 2024, <https://www.aciprensa.com/noticias/102834/vaticano-papa-francisco-dice-que-todos-pueden-tener-perro-pero-se-necesitan-hijos>, 14-11-2025. Nos resulta relevante que todo otro “ismo” sea considerado al fin con

Desde nuestra posición agnóstica, la proximidad de la fecha en que el cristianismo celebra con connotaciones propias la *vida nueva* en la *Navidad* nos parece una oportunidad para valorar la *calidad humana* de la asunción de la niñez y la adolescencia y asumir *estrategias* para que éstas se desarrollem de la *manera más plena y humana posible*⁵.

miras al humanismo. Lo expuesto en modo alguno significa detrimento de la relación con la plenitud de la vida y el resto del Universo.

⁵ Se puede ampliar v. gr. en PRIGOGINE, Ilya, *El fin de las certidumbres*, <https://losapuntesdefilosofia.com/wp-content/uploads/2018/03/el-fin-de-las-certidumbres.pdf>, 14-11-2025 y en nuestros trabajos *Bases categoriales de la dinámica y la estética jurídico-sociales (Elementos para la Sociología Jurídica)*, Rosario, Instituto Jurídico-Filosófico, Facultad de Derecho Universidad Nacional del Litoral, 1967, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <https://drive.google.com/file/d/1JDjQ-6LeP0Iolg8X2xw6d2xdasoI52w0/view>, 14-11-2025; *Una teoría trialista del Derecho*, 2^a. ed., Bs. As., Astrea, 2025.

Cabe recordar por ej. ROUSSEAU, Juan Jacobo, *Emilio o la Educación*, trad. Ricardo Viñas, elaleph, 2000, <https://www.heterogenesis.com/PoesiyLiteratura/BibliotecaDigital/PDFs/Jean-JacquesRousseau-Emilioolaeducacion0.pdf>, 14-11-2025; PESTALOZZI, Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, trad. José Tadeo Sepúlveda, <https://es.slideshare.net/slideshow/como-gertrudis-enseña-a-sus-hijos/8579177>, 14-11-2025; STAGNO, Leandro, “El descubrimiento de la infancia, un proceso que aún continúa”, en FINOCCHIO, Silvia – ROMERO, Nancy (comp.), *Saberes y prácticas escolares*, Rosario, Homo Sapiens, 2011, págs. 41/61, <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.520/pm.520.pdf>, 14-11-2025; POWDEMAKER, Florence – GRIMES, Louise Ireland, *Cómo atender y como entender al niño*, 2^a.ed., Kapelusz, Bs. As. 1954 (y en general la Biblioteca de Cultura Pedagógica); la ley 26.061 de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Infoleg, <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/texact.htm>, 14-11-2025; *Convención sobre los derechos del niño*, Madrid, Unicef, 2006, <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>, 14-11-2025; *Convención sobre los Derechos del Niño*, Naciones Unidas, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>, 14-11-2025; Unicef, para cada infancia, <https://www.unicef.org/es>, 14-11-2025; arts. 25 a 30 del *Código Civil y Comercial*. Se refiere asimismo a la niñez y la adolescencia la recientemente reformada Constitución de la Provincia Invencible de Santa Fe (https://www.santafe.gob.ar/ms/reforma-constitucion/wp-content/uploads/sites/86/2025/09/CONSTITUCION-DE-LA-PROV-DE-SF-2025_VF-WEB.pdf, 14-11-2025). Los niños y los adolescentes deben ser *educados*, apoyados en su *desarrollo*, no *amaestrados* ni *ignorados*.

SOBRE LAS RESPUESTAS LÓGICAS EN LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Diego MENDY (*)

La niñez y adolescencia constituyen momentos vitales de una transcendencia tal que reclama una especial respuesta jurídica. Desde la perspectiva trialista del mundo jurídico se posible advertir con mayor facilidad los aspectos socio-normo-axiológicos que justifican la autonomía de una especificidad material autónoma que puedan dar cuenta de esa protección integral.¹ Esta breve comunicación se propone abordar sucintamente el tipo de fuentes normativas de las que se vale el ordenamiento argentino en ese sentido. En concreto, trataremos el desplazamiento notorio desde un sistema basado en reglas hacia otro sustentado en mayor medida en principios.

El Código Civil de Vélez Sarsfield estructuraba la protección de los llamados menores de edad mediante reglas precisas: patria potestad con contornos definidos, capacidades tasadas por edad, tutelas y curatelas con procedimientos específicos, entre otros ejemplos. Esta arquitectura normativa ofrecía certeza y previsibilidad, valores apreciados en la seguridad jurídica, a partir de un fraccionamiento axiológico que no siempre se reflejaba en una realización de justicia plena.²

El Código Civil y Comercial, que comenzó su vigencia en 2015, introduce un giro importante en esa visión al incorporar principios como el interés superior del niño, autonomía progresiva, y la participación en decisiones que le afecten.³ Este cambio es una muestra representativa del fenómeno de constitucionalización y convencionalización del Derecho Privado, en este caso a partir de la influencia de la Convención sobre los Derechos del Niño. Esa decisión estratégica representa una apertura del sistema normativo hacia estándares más flexibles pero menos determinados.⁴

(*) Vicedirector del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario

¹ CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del mundo jurídico*, Rosario, FDER Edita, 2019, pág. 147

² RIVERA, Julio Cesar, *Instituciones de Derecho Civil parte general*, 3º ed., Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2004, págs. 415 y ss.

³ KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída, “El derecho del niño a su propio cuerpo”, en BERGEL, Salvador D. y MINYERSKY, Nelly (coords), *Bioética y Derecho*, Rubinzel Culzoni, Santa Fe, 2003, pág. 114

⁴ MUÑOZ, Gerardo F., “Persona menor de edad y capacidad civil en el nuevo Código Unificado” en WOLKOWICZ, Ana Marcela, FERNÁNDEZ OLIVA, Marianela (coords.), *Persona humana. El Código Civil y Comercial de la Nación en el paradigma de los Derechos Humanos*, Rosario, Zeus, 2017, págs. 129 y ss.

Esta novedad permite identificar aspectos que habilitan la reflexión, aun cuando no sea parte de los objetivos de este documento resolver los interrogantes. En primer lugar, las reglas del código velezano permitían resolver mecánicamente: a determinada edad, determinadas consecuencias. Los principios del nuevo código exigen ponderación casuística para determinar de manera precisa el momento donde un adolescente de quince años posee madurez suficiente para, por ejemplo, consentir un tratamiento médico complejo. La autonomía progresiva desplaza la respuesta del texto legal al criterio judicial, con el propósito de lograr una realización de justicia acabada aún a costa de resignar algún grado predictibilidad. De esa forma, se adopta una decisión (más o menos consciente): empoderar el rol del juez como responsable de evaluar en cada caso concreto la respuesta que resultará más satisfactoria de la defensa de ese niño y/o adolescente. Mientras el sistema de reglas buscaba limitar esa discrecionalidad judicial por razones históricas que no podemos desarrollar aquí, el sistema de principios la expande necesariamente depositando una gran confianza en el encargado de hacer funcionar la norma. El juez debe ahora ponderar principios de manera armónica (autonomía del adolescente frente a protección parental, interés superior versus preferencias manifestadas), lo que abre camino a decisiones no plenamente coincidentes a casos con relativas similitudes. Para evitar esto, es necesario una mayor sofisticación argumentativa que atenúe el riesgo de subjetivismo judicial, trasladando poder normativo del legislador al magistrado.

Desde la teoría trialista, esta tensión normológica entre reglas y principios no admite resolución puramente formal. La dimensión normológica provee el material jurídico, pero su realización depende de conductas efectivas (dimensión sociológica) orientadas valorativamente (dimensión dikelógica). El desafío es construir prácticas institucionales que aprovechen la flexibilidad principalista sin sacrificar la seguridad jurídica que protege especialmente a los más vulnerables: niños, niñas y adolescentes en su momento fundamental de evolución vital. La respuesta no está exclusivamente en el diseño normativo, sino en la integración armónica de las tres dimensiones del fenómeno jurídico.

EL RIESGO DE LA LUDOPATÍA EN LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Noemí L. NICOLAU (*)

La protección y defensa de la niñez y adolescencia en la sociedad del riesgo debe ser un objetivo esencial de las familias e instituciones públicas o privadas. En esa etapa de la vida los niños y adolescentes pasan sus días en el seno de sus familias, en la escuela pública o privada, en las instituciones deportivas y, una importante cantidad, directamente en la calle. En cualquiera de esos entornos están sometidos a múltiples vicisitudes entre las cuales, en la actualidad, sobresale la afición por el juego *on line* promocionado, inclusive, por los medios de comunicación.

La posibilidad de disponer del juego de manera inmediata en un celular, aun el de menor tecnología, facilita en la niñez y adolescencia el camino hacia el juego patológico, es decir, hacia la ludopatía, que ha sido clasificada por la Organización Mundial de la Salud como una enfermedad crónica. Una patología que genera un trastorno del control de impulsos, cuya principal característica es que las personas dedican gran parte de su atención y sus recursos para mantenerse jugando, en centros de juego o en escenarios virtuales, en línea. Antes se hacía referencia a jugadores con problemas; hoy, se consideran como personas con problemas psicológicos y trastornos comportamentales.

Porque se trata de un problema familiar y también social entendemos debe evitarse su promoción, limitando, por ejemplo, la publicidad comercial, aun cuando sea encubierta.

(*) Profesora honoraria de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario

BREVE MIRADA A LA DEFENSA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN COLOMBIA

Claudia Patricia SALCEDO TORRES

Introducción

Diciembre, época en que se recuerda el nacimiento del Niño Jesús en la tierra, (“*Y Jesús crecía en sabiduría, y en estatura y en gracia para con Dios y los hombres*” Lucas 2:52),¹ su crecimiento, su desarrollo y su preparación para su misión como el Salvador de la humanidad, describe el desarrollo integral durante su niñez y adolescencia, mostrando que crecía no sólo físicamente (estatura) e intelectualmente (sabiduría y conocimiento), sino, también, espiritualmente (en gracia con Dios y sus valores) y socialmente (fortaleciendo su relación con la sociedad en respeto con sus normas y principios), lo que sirve como modelo de desarrollo pleno, armonioso e integral. Este es un momento indicado para reflexionar acerca de la niñez y la adolescencia.

La evolución vital referida al ciclo de vida humana² que inicia y se organiza con fases seccionadas de cambios como períodos clave de desarrollo camino a la maduración: prenatal (desde la gestación hasta el nacimiento), infancia (lactancia y niñez temprana con el desarrollo rápido de habilidades motoras, lenguaje y vínculos afectivos, lo que depende de relaciones interpersonales y del apego seguro con los cuidadores para satisfacer necesidades básicas para el desarrollo emocional como la protección, la seguridad, la estimulación, la salud mental y la educación, dentro de entornos que fomenten el juego y la autonomía, con el objetivo de la exploración del mundo), niñez (socialización con pares, pensamiento lógico e inicio de la educación formal en la escuela) y la adolescencia (llamada etapa crítica por la confrontación generacional y por los grandes cambios hormonales, construcción, desarrollo y fortalecimiento de la identidad personal, búsqueda de autonomía, creciente independencia de la familia (aunque la

¹*Santa Biblia*. Reina Valera 2009. Publicada por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. Salt Lake City. Utah. E.U.A.

²*Ciclo de vida*. Ministerio de Salud y de Protección Social de Colombia. Accedido en: 22-11-2025. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/paginas/ciclovida.aspx> / TORRES, Arturo. *Las 9 etapas de la vida de los seres humanos. Los distintos procesos y fases vitales, con sus respectivas características*. Portal Psicología y Mente. -Psicología Educativa y Desarrollo. Publicado: diciembre 7 de 2016. Accedido en: 23-11-2025. Disponible en: <https://psicologiyamente.com/desarrollo/etapas-vida> / AROSEMENA, Rita. *El ciclo de desarrollo humano: pincelazos de una vida*. Portal Psyciencia -Psicología Clínica. Publicado: noviembre 01 de 2016. Accedido en: 24-11-2025. Disponible en: <https://www.psyciencia.com/ciclo-de-desarrollo/>

influencia parental sigue siendo importante), influenciada por las dinámicas sociales y familiares y la expansión de círculos sociales, donde las interacciones con los grupos de amigos se vuelven más influyentes, como una vía hacia una transición a la juventud e inicio de vida independiente, profesional y económica), y madurez; cada una con características físicas, cognitivas y sociales únicas que marcan transiciones vitales, con cambios físicos, emocionales y psicológicos, al nacer y crecer, todo lo anterior mediado por normas y presiones sociales.

Dimensión Sociológica

La primera infancia³ es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano y que continúan durante las etapas de la niñez y de la adolescencia,⁴ lo que se enfoca en cómo la sociedad, la cultura y el entorno influyen en la formación de su identidad, comportamiento y lugar en el mundo, reconociendo que los niños y los adolescentes, dejando atrás visiones tradicionales, ya no son considerados como seres pasivos en desarrollo, ni simples receptores, ni meros objetos de protección,⁵ sino, que, con la perspectiva de la Sociología de la Infancia y Adolescencia⁶ son reconocidos como **sujetos sociales activos y actores sociales** con derechos y con capacidad de agencia, para interactuar y participar activamente de diversas maneras en la vida social, (a pesar de que a menudo son excluidos de la toma de decisiones y su participación se vea limitada, aunque no siempre se les da voz y su agencia casi nunca sea reconocida para los adultos, porque que, rara vez, sus acciones son visibles o poco visibles, y que a veces sean mercantilizados...), reconocidos como **sujetos de derecho**,⁷ sujetos plenos de derechos, que tienen la capacidad de actuar

³ ¿Qué es la infancia y la primera infancia? ¿Cómo acompañar estas etapas de la vida? Portal Aldeas Infantiles SOS. Publicado: mayo 11 de 2022. Accedido en: 25-11-2025. Disponible en: <https://www.aldeasinfantiles.org.co/noticias/2022/que-es-la-infancia-y-la-primera-infancia>

⁴ El desarrollo de la identidad en la adolescencia y su impacto en la salud mental. Portal Desconect@. Accedido en: 25-11-2025. Disponible en: <https://www.programadesconecta.com/desarrollo-identidad-adolescencia-impacto-salud-mental/>

⁵ ¿Qué significa que los niños, niñas y adolescentes sean Sujetos de Derechos y no objetos de protección? Portal Defensoría de la Niñez. Accedido en: 25-11-2025. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-significa-que-los-ninos-ninas-y-adolescentes-sean-sujetos-de-derechos-y-no-objeto-de-proteccion/

⁶ Sociología de la Infancia. Portal Grupo de Investigación ESEIS: Estudios Sociales E Intervención Social. Comité de Investigación en Sociología de la Infancia. Facultad de Trabajo Social. Universidad de Huelva. España. Accedido en: 26-11-2025. Disponible en: <https://eseis.es/enlaces/ci-sociologia-de-la-infancia-cil7>

⁷ INTRIAGO, Jonathan, NOÉ, Marcos, RUIZ, Janeth, GONZÁLEZ, Jonathan. *Ánalisis de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho*. Revista RECIAMUC. Vol. 8. Núm. 1. Enero – Marzo: 2024. Pp.

en la sociedad como ciudadanos participativos y se relacionan con su entorno, al ser protagonistas de su propias vidas y constructores del presente y del futuro. Es una notoria construcción de subjetividad.⁸

La niñez y la adolescencia, aunque constituyen etapas biológicas por naturaleza en el ciclo vital, no son etapas inmutables, se visualizan como una construcción histórica, social y cultural, puesto que son categorías sociales variables, pues, cambian según el contexto, por eso, se habla de “infancias” y “adolescencias” en plural,⁹ donde factores internos y externos, como la familia, la escuela, los pares, las políticas públicas, las desigualdades sociales (clase, etnia, género, etc...), la globalización y modernidad, entre otros, configuran distintas “infancias” y “adolescencias” que dejan su huella con su posición en la sociedad y cómo son afectados con las dinámicas sociales (cultura, clase, poder, políticas...). Lo que significa ser niño o adolescente en un lugar o época puede ser muy diferente en otro. Por eso, es relevante tener en cuenta sus voces, sus derechos y su participación en la sociedad sin discriminación: sin ideas preconcebidas y sin estereotipos..... Las relaciones y experiencias de los niños y adolescentes se deben estudiar desde su propia perspectiva y en sus propios términos y sin la interpretación exclusiva de los adultos, buscando superar las visiones históricamente hegemónicas y críticas.

En Colombia, lo social de la niñez y la adolescencia,¹⁰ con la notoriedad de ser una población protegida y vulnerable, se enfoca en visualizar cómo en la familia y en la

1005-1014. Accedido en: 26-11-2025. Disponible en:
<https://reciamuc.com/index.php/RECIAMUC/article/view/1354>

⁸AGUDELO, Denny, ARROYAVE, Angie, MENDOZA, María. *Manifestaciones de la configuración de la subjetividad política de niñas y niños en contextos educativos rurales*. Trabajo de grado para optar el título de Licenciadas en Educación Infantil. Universidad de Antioquia. Medellín. Colombia. 2024. P.17. Accedido en: 26-11-2025. Disponible en:
<https://bibliotecadigital.udea.edu.co/server/api/core/bitstreams/0ba134d5-c129-479d-85b6-a556022c5f30/content>

⁹LOZANO, Diana María. *Infancias y juventudes participativas: escenarios de transformación desde las veedurías ciudadanas*. En *Infancias, jóvenes y educación: debates y experiencias pedagógicas*. AMADOR-BAQUIRO, Juan Carlos. Compilador. Revista Énfasis 41. 1^a edición. Doctorado Interinstitucional en Educación DIE. Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Editorial UD. Bogotá. Colombia. Pp. 105-114. ISBN: 978-958-787-762-5. Publicado: abril de 2025. Accedido en: 27-11-2025. Disponible en:
https://die.udistrital.edu.co/sites/default/files/doctorado_ud/publicaciones/infancias_jovenes_y_educacion_debates_y_experiencias_pedagogicas.pdf

¹⁰*Contexto y situación de las niñas, los niños y los adolescentes en Colombia. Política Nacional de Infancia y Adolescencia. 2018-2030*. Presidencia de la República de Colombia. Portal Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF. Pp. 12-23 y stes. Publicado: junio de 2018. Accedido en: 28-11-2025. Disponible en:
https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_nacional_de_infancia_y_adolescencia_2018-2030_0.pdf

sociedad, la inseguridad, la marginación y la pobreza, la falta de oportunidades en educación y trabajo y de acceso a los servicios básicos de salud y vivienda digna, además, el narcotráfico, la delincuencia común, el desplazamiento y el conflicto armado con secuestro, utilización y reclutamiento forzado en grupos armados al margen de la ley, como guerrillas y paramilitares, que hacen vivenciar un ambiente de guerra sin edad¹¹ (por eso se tipifica un crimen de guerra contenido en la legislación nacional y en el Estatuto de la Corte Penal Internacional, de innegable gravedad por la naturaleza de los derechos que resultan afectados con su comisión. A los menores se les anula su dignidad y garantías fundamentales),¹² influyen en su desarrollo y sus derechos, revelando brechas significativas en su protección, con desafíos como el maltrato, el abuso y la violencia, la explotación sexual, y la maternidad-paternidad temprana en niñez-adolescencia, a pesar de la normatividad protectora, lo que subraya la necesidad de un compromiso social amplio para garantizar su bienestar integral y su participación en la sociedad.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE),¹³ la población tomada a partir del último censo de 2018, Colombia tiene 15'904.623 niños, adolescentes y jóvenes entre 0 y 17 años, que equivalen al 30.8 % de la población nacional. De acuerdo a las estadísticas de la Asociación de Mujeres y Niños Refugiados¹⁴ hay aproximadamente 16 millones de niños y jóvenes en Colombia. El 65% de la población en situación de marginación y pobreza son niños y el 16% están entre los 0 y 5

¹¹ *Una guerra sin edad. Informe nacional de reclutamiento y utilización de niños y adolescentes en el conflicto armado colombiano.* Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia. Bogotá. Publicado: Año 2017. Accedido en: 29-11-2025. Disponible en:

https://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2018/una_guerra-sin-edad.pdf

¹² RAMÍREZ BARBOSA, Paula Andrea. *El reclutamiento de menores en el conflicto armado colombiano. Aproximación al crimen de guerra.* Revista Derecho Penal y Criminología. Vol. 31. Núm. 90. Pp. 115–136. Universidad Externado de Colombia. Publicado: junio de 2010. Accedido en: 29-11-2025. Disponible en: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/452> / *El reclutamiento de niñas, niños y adolescentes es un crimen de guerra que debe parar de inmediato.* Portal de la Defensoría del Pueblo de Colombia y la naturaleza. Publicado: febrero 12 de 2024. Accedido en: 29-11-2025. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/-/el-reclutamiento-de-ni%C3%91as-ni%C3%91os-y-adolescentes-es-un-crimen-de-guerra-que-debe-parar-de-inmediato> (Se hace el llamado colectivo: Las niñas, niños y adolescentes no deben seguir portando uniformes y armas para combatir una guerra sin sentido que suma más de 60 años en el país. Nos corresponde, al Estado, sociedad y familia, garantizar y fortalecer entornos protectores, generando espacios que les permitan a la infancia y la adolescencia no seguir siendo víctimas de ningún tipo de violencia. Deben existir no solo actos simbólicos, sino, también, responsabilidad del Estado, la familia y la comunidad.)

¹³ *Resultados Censo Nacional de población y vivienda 2018 – Colombia.* Portal Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia – DANE. Accedido en: 02-12-2025. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018>

¹⁴ ADANS- ANGULO, Jaime Alberto. *Perspectivas de la niñez en Colombia en el Sistema Nacional de Protección al Menor.* Revista Iberoamericana de Psicología: Ciencia y Tecnología. 3(1): 81-89. Publicado: Año 2010. Accedido en: 02-12-2025. Disponible en: <https://reviberopsicologia.ibero.edu.co/article/view/rip.3108>

años. El 26% de los menores de 6 años viven solo con la madre, lo que indica que vulnera los derechos de madres e hijos al favorecer a los padres que escapan de su responsabilidad penal y civil por la ineficiencia del sistema judicial. 7 niños mueren diariamente por causas violentas y el 55% de las personas desplazadas son niños. Cerca de 4 de cada 10 niños sufren alguna forma de maltrato. Más de 14.000 niños han sido vinculados al conflicto armado incluyendo indígenas y afrocolombianos. Más de 3 millones de niños ven vulnerados sus derechos a la educación. Más de 8000 niños son sometidos a explotación sexual. Es notoria la violación a los derechos de los niños y jóvenes por parte de los grupos armados por fuera de la ley, los reclutamientos forzados, el secuestro y el impedimento de la llegada de ayudas humanitarias. También, se encuentran menores vinculados a la delincuencia organizada como el narcotráfico, el sicariato, el hurto calificado, entre otros, como los vinculados a pandillas juveniles, barras bravas o subculturas de consumo de drogas, donde surgen comportamientos de violencia y riesgo. Gran parte de la violencia proviene de las propias familias. Medicina legal reportó que los abusos en menores de edad en el 78% de los casos reportados provenían de personas conocidas como padres, padrastros y otros familiares cercanos. Estas situaciones se relacionan con eventos de violencia intrafamiliar y generan la inserción de los niños y jóvenes en el sistema judicial y en el sistema de protección al menor del Bienestar Familiar y Social. Estas cifras son desgarradoras, considerando que Colombia es uno de los países que se comprometió con una de las convenciones de mayor alcance suscritas hasta ahora: La Convención de los Derechos del Niño de 1989, ratificada por 192 países, donde la supervivencia, manutención y desarrollo de los menores dejan de ser un asunto de la caridad y van más allá de un deber moral, se vuelven obligación jurídica.

Sobre la infancia y la adolescencia, la Universidad Nacional de Colombia¹⁵ informó que están cayendo en los efectos de la crisis social y económica actual, primero por la ausencia de políticas públicas efectivas para afrontar problemas graves como la crisis climática y migratoria y tan básicos como el bajo peso al nacer y la desnutrición y el hambre y, segundo, por las consecuencias de la pandemia por COVID-19, que ha profundizado la desigualdad, de la cual no se ha podido escapar. Además, en varias regiones cada vez más, la inseguridad se ha recrudecido con el conflicto armado,

¹⁵ *Infancia y adolescencia en Colombia: invisibilizados desde la política pública*. Periódico de la Universidad Nacional de Colombia. Publicado: Edición. Marzo 23 de 2022. Accedido en: 03-12-2025. Disponible en: <https://periodico.unal.edu.co/articulos/infancia-y-adolescencia-en-colombia-invisibilizados-desde-la-politica-publica/>

generando problemas graves como el miedo, la depresión y los problemas mentales, que son dificultades que afronta este grupo poblacional históricamente desatendido. En la socialización la familia es central, y es importante observar su vulnerabilidad,¹⁶ porque su disfunción, la desprotección y el abandono, son factores de riesgo que afectan el desarrollo de la niñez y la adolescencia, con mayores índices en zonas rurales e indígenas. La distancia y el bajo rendimiento son barreras para la educación integral (incluyendo la digital y las TIC),¹⁷ causando deserción escolar y limitando proyectos de vida.¹⁸ Son retos inmensos que generan deuda social relevante.

Existen en Colombia grandes diferencias en las oportunidades de los niños y adolescentes según el territorio y los grupos demográficos, lo que resalta la urgencia de respuestas con políticas públicas y normativas¹⁹ que promuevan su bienestar y desarrollo integral y garanticen la protección y la promoción de sus derechos en el ámbito familiar, escolar y comunitario, lo que implica, la creación de espacios seguros, el fortalecimiento

¹⁶ORTIZ-RUIZ, Nicolás, DIAZ-GRAJALES, Constanza. *Una mirada a la vulnerabilidad social desde las familias*. Revista Mexicana de Sociología. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM. Vol. 80. Núm. 3. Pp. 611-638. Publicado: Año 2018. Accedido en: 03-12-2025. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/321/32158229005/html/>

¹⁷*Niñez y tecnologías de la información y la comunicación*. Observatorio del Bienestar de la niñez. N.2. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF. Publicado: Edición abril 2023. Accedido en: 03-12-2025. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/publicacion-32.pdf> (En la educación las nuevas tecnologías constituyen una herramienta útil para desarrollar las diferentes actividades, es necesario visualizar riesgos que se pueden encontrar y por eso, es necesario, contar, por un lado, con el acompañamiento y la supervisión de padres y adultos responsables que controlen los diferentes contenidos a disposición, pero, también, por el otro lado, contar con el apoyo de las diferentes entidades educativas, que incentiven un buen uso de las TIC. Los riesgos no se pueden eliminar, pero, si contrarrestar con estrategias adaptativas, de tal forma que no se sacrifiquen los aspectos positivos de las nuevas tecnologías en una generación caracterizada por sus habilidades y destrezas digitales. El reto significa crear entornos en línea más seguros, reconociendo el impacto en los medios digitales en los procesos de aprendizaje y de socialización.) / *La inteligencia artificial como motor clave para el desarrollo social y económico de Colombia*. Departamento Nacional de Planeación de Colombia. DNP. Publicado: Edición N. 14 de septiembre 26 de 2024. Accedido en: 03-11-2025. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/la-inteligencia-artificial-como-motor-clave-para-el-desarrollo-social-y-economico-de-colombia.aspx> (Porque, la inteligencia artificial debe ser un motor clave para el desarrollo social y económico de Colombia. La IA debe ser un punto de inflexión en el desarrollo de las regiones históricamente olvidadas y como una transición para una economía basada en el conocimiento, especialmente con énfasis en la población que forja el futuro: las niñas, los niños y los adolescentes.)

¹⁸*Contexto y situación de las niñas, los niños y los adolescentes en Colombia. Política Nacional de Infancia y Adolescencia. 2018-2030*. Presidencia de la República de Colombia. Portal Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF. Pp. 12-23 y stes. Ob. Cit. Accedido en: 03-12-2025.

¹⁹*Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia la Niñez y la Adolescencia en Colombia 2021 – 2024. Alianza Nacional contra la violencia hacia niñas, niños y adolescentes*. Portal Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Gobierno de Colombia con el apoyo de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. Publicado: Edición de diciembre de 2021. Accedido en: 04-12-2025. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/marzo_2022_plan_nacional_de_accion_alianza_nacional_contra_la_violencia_hacia_nna.pdf

de redes de apoyo psicosocial, con acciones diferenciadas para protección en situación de vulnerabilidad, de redes interinstitucionales para el fomento de su participación activa en la sociedad, y que puedan expresarse libremente, ser escuchados y que se tome en cuenta su opinión y hacer valer sus reivindicaciones y, así de esta manera, garantizar todos sus derechos como a la alimentación, acceso a la salud, la educación de calidad, el deporte y la recreación que promueva su desarrollo y construcción de vida, etc.... Promoviendo la integración de la familia como pilar fundamental y su corresponsabilidad con el Estado, la sociedad y el sector privado en su protección.

Colombia busca construirse desde la paz,²⁰ proceso en el cual los niños, las niñas y adolescentes son claves para la construcción de esta paz tan anhelada, y por eso, tienen y tendrán un papel fundamental. Deben ser los abanderados de una Nueva Colombia.

En fin, en lo social la población de la niñez y la adolescencia en Colombia se puede visualizar con una **doble realidad**, por un lado, enfrenta desafíos sociales significativos por la problemática ya mencionada, (pobreza, desigualdad, violencia...); por otro lado, experimenta procesos de desarrollo social y emocional, como la formación de amistades y la construcción de la identidad personal. Igualmente, aunque, vivencian y les afectan estas problemáticas tan sentidas en el tejido social, sin embargo, también, vivencian las oportunidades que les ofrece la Nueva Era de la Postmodernidad con la globalización, las Nuevas Tecnologías, la pluriculturalidad y la interculturalidad, el Estado Social de Derecho y la República democrática, participativa y pluralista y la época del máximo respeto a los Derechos Humanos, que se despliegan y son inmanentes en el mundo jurídico y su normativa.

Dimensión Normológica

La defensa de la Niñez y la Adolescencia dentro del mundo jurídico, se puede visualizar a través de la Estrategia Jurídica: **Integrativismo Tridimensionalista de la**

²⁰*Los niños de Colombia quieren conocer la paz. El fin del conflicto es una oportunidad histórica para que el Estado pueda asegurar un mejor acceso a la educación, a la salud y a una vida digna para los menores de edad.* Portal UNICEF para cada infancia en Colombia. Publicado: diciembre 09 de 2015. Accedido en: 04-12-2025. Disponible en: <https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/los-ninos-de-colombia-quieren-conocer-la-paz> / *Niñas, niños y adolescentes, el “Primer Piso de la Paz” en Colombia.* Portal Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Gobierno de Colombia. Publicado: noviembre 10 de 2025. Accedido en: 04-12-2025. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/ninas-ninos-y-adolescentes-el-primer-piso-de-la-paz-en-colombia> **Colombia está construyendo, desde la niñez, la base social de una paz duradera y sostenible.**

Teoría Trialista del mundo jurídico, Teoría Jurídica creada por el Doctor Miguel Ángel Ciuro Caldani.

Precisamente, en *Perspectivas jurídicas estratégicas nuevas en una Nueva Era (La construcción jurídica de un mundo nuevo)*²¹ Ciuro Caldani expresa:

“Se utiliza el tridimensionalismo socio-normo-dikelógico de la teoría trialista del mundo jurídico para desarrollar las perspectivas del Derecho nuevas de una nueva era.....El tiempo que nos toca vivir corresponde a un cambio histórico de tal intensidad que más que de una nueva edad se trata de la mayor profundidad de una nueva era.....Este enorme cambio requiere una estrategia jurídica que replantea las soluciones más tradicionales.....Para hacerlo, debe contar con una adecuada construcción jurídica básica..... Como lo propone la construcción de la teoría trialista del mundo jurídico, la integración tridimensional ha de atender a un complejo de repartos de potencia e impotencia (de lo que favorece o perjudica a la vida humana, dimensión sociológica) captados por normas que los describen e integran (dimensión normológica) y valorados (los repartos y las normas) por un complejo de valores que culmina en la justicia (dimensión dikelógica).....Esas tres dimensiones, comunes a toda la juridicidad, se especifican en lo material, espacial, temporal y personal.....Las particularidades materiales son denominadas ramas del mundo jurídico, por ejemplo, el Derecho Constitucional, Administrativo, Civil, Comercial, Penal, Procesal, Internacional, etc. Cada uno de los despliegues de las ramas, de juridicidad genérica (“Derecho”) y propia especificidad material (Constitucional, Administrativo, Civil, Comercial, Penal, Procesal, Internacional, etc.)..... Habiéndose desarrollado la conciencia de la mayor plenitud de nuestra vida y de los derechos humanos que hemos obtenido, pudiendo apreciar la enorme desigualdad en calidad vital que separa a los integrantes de nuestra especie y apreciando las grandezas y los riesgos que debemos asumir, resulta imprescindible desenvolver nuevas ramas transversales que enriquezcan a las tradicionales.....Entre las nuevas ramas transversales necesarias para enriquecer a las tradicionales y resolver grandes problemas de la vida humana en todos los alcances del Derecho, cabe mencionar al Derecho de la Salud, el Derecho de la Niñez y la Adolescencia, el Derecho de la Ancianidad, el Derecho de la Ciencia y la Técnica, el

²¹CIURO CALDANI, Miguel Ángel. “*Perspectivas jurídicas estratégicas nuevas en una Nueva Era (La construcción jurídica de un mundo nuevo)*”. Revista Internacional CONSINTER de direito. Estudios contemporáneos. Vol. 5. N°. 8. Sem. 1°. 2019. Pp 125-147. Idioma portugués. ISSN 2183-6396, ISSN-e 2183-9522. Disponible en: <https://revistaconsinter.com/index.php/ojs/article/view/217/414>

Derecho del Arte, el Derecho de la Educación, etc. Desde estas ramas se pueden ejercer influencias importantes en la juridicidad de la nueva era para que resulte más adecuada a la situación.”

En la actualidad vivimos en la Nueva Era de la “*Postmodernidad*”²² (alcance temporal), como enseña el Doctor Ciuro y el **Derecho de la Niñez y la Adolescencia** (alcance material) es una “nueva rama transversal necesaria para enriquecer a las tradicionales y resolver grandes problemas de la vida humana”, y en este caso, del ciclo de la vida humana, cristalizado en una población vulnerable y de especial protección: “*las niñas, los niños y los adolescentes*” (alcance personal) con el objetivo primordial y trascendental de la defensa de sus derechos.

En Colombia (alcance espacial) el derecho de la Niñez y la Adolescencia se caracteriza por sus diferencias clave, se reconoce como único por su singularidad e individualidad, que posee características propias que lo distinguen del conjunto, porque se destaca por ser auténtico, especial e irrepetible y por su diversidad en la defensa de los menores de edad, y por eso, se sostiene en pilares trascendentales,²³ como:

-El *enfoque diferencial* que reconoce sus características y contextos específicos para garantizar sus derechos de manera equitativa sin discriminación, superando un enfoque único de “tratar a todos igual” y buscando igualdad real y efectiva “tratar diferente a quienes lo necesitan para ser iguales” reconociendo su dignidad y sus realidades únicas, como los ciclos de vida, siendo etapas irrepetibles.

-El enfoque sobre el *Principio fundamental del interés superior del niño*, mandato supremo que orienta las decisiones y acciones que se tomen siempre pensando en el impacto y en el bienestar y desarrollo integral de los menores de edad.

²²CIURO CALDANI, Miguel Ángel. *Lecciones de Filosofía del Derecho Privado. Historia*. Fundación para las Investigaciones Jurídicas. Rosario. Argentina. 2003.

²³CASTRO GUTIÉRREZ, Mario Andrés, HERNÁNDEZ VIDAL, Juanita. *Los derechos de la infancia y la adolescencia en Colombia como sistema constitucional*. Tesis de Grado. N. 54. Facultad de Derecho. Editorial Universidad Externado de Colombia. 2010. ISBN 978-958-710-465-3 Pp. 69-170. / DURAN STRAUCH, Ernesto, VALOYES BEJARANO, Elizabeth. Monitoreo de derechos de la niñez y la adolescencia. Reflexiones sobre lo aprendido. Universidad Nacional de Colombia. 2010. ISBN: 978-958-8063-74-4 / QUIROZ MONSALVO, Aroldo. Manual Derecho de Infancia y Adolescencia – Aspectos Sustanciales y Procesales. Ediciones Doctrina y Ley. 3^a Edición. 2013. ISBN: 978958676565-7 Pp. 105-160

-El enfoque del *Principio de Prevalencia de sus derechos sobre los demás*, lo que implica que prioriza la Protección especial de los derechos de los menores los cuales prevalecen sobre los de los demás en caso de conflicto, garantizando un marco de protección superior.

-Los *principios y derechos fundamentales* establecidos por la Constitución y la Ley (Art. 44 Constitución Política de Colombia de 1991 – Código de la Infancia y la Adolescencia.)

-*Protección integral de sus derechos* a través de un marco normativo internacional y nacional que define a los menores como *sujetos de derechos y participación activa*. Enfoque que va más allá de la mera protección hacia la garantía del pleno desarrollo a través de políticas y programas que integren sus derechos de manera interrelacionada.

-*Responsabilidad compartida del Estado, la familia y la sociedad* en su conjunto, impulsando la participación de la comunidad en general.

-*Garantía de desarrollo integral y atención prioritaria* a desafíos como la negligencia, el abuso y la violencia, la pobreza y la explotación en entornos físicos y digitales.

-El *enfoque de Inclusión* garantiza que todos los menores, sin importar sus diferencias (aunque cada uno es único), tengan igualdad y equidad en oportunidades y en la aplicación de sus derechos y eliminar barreras para responder a necesidades reales.

-*Acciones específicas diferenciadas* para menores de los pueblos indígenas, afroamericanos, menores con discapacidad, entre otros, asegurando su bienestar.

Lo anterior se proyecta a través de un marco normativo general²⁴ de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, el cual tiene como fin transformar la visión que la sociedad, la familia y el Estado tienen respecto a esta población protección de protección especial, al constituirlos como sujetos activos en el ejercicio de sus derechos:

²⁴Selección de la Normatividad sobre la Niñez y la Adolescencia en Colombia. Defensoría del Pueblo de Colombia. Publicación: año 2020. Accedido en: 09-12-2025. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/o/ninos-y-ninas-theme/html/Normatividad%20ninez%20-%20Digital.pdf>

Marco normativo Internacional:²⁵

-La Convención de los Derechos del Niño²⁶ adoptada por las Naciones Unidas en noviembre 20 de 1989 y ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de enero 22 de 1991.

Marco normativo Nacional:²⁷

Normativa Constitucional, principios y derechos fundamentales

-La Constitución Política de Colombia de 1991²⁸ establece que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos fundamentales y en el art 44 establece los derechos fundamentales de los niños los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás; y en el art. 45 establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

Normativa legal:

-La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia,²⁹ (que reemplazó el anterior Código del Menor expedido con el Decreto 2737 de 1989 cambiando la visión de un menor como objeto a ser sujeto de derechos) que establece el marco legal para la protección integral, definiendo la responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en garantizar sus derechos, deberes y responsabilidades, buscando un desarrollo pleno e integral, aunque la implementación enfrenta desafíos, por cuanto, promueve como principios el desarrollo integral, la felicidad, el amor y la comprensión, afirmando que la sociedad entera tiene la responsabilidad de criar a los menores de edad en entornos protectores. Incluye los cuatro principios de la Convención de los Derechos del Niño: el interés superior del niño, la no discriminación, la supervivencia y el pleno desarrollo y la participación que se evidencian en sus derechos.

²⁵CASTRO GUTIÉRREZ, Mario Andrés. HERNÁNDEZ VIDAL, Juanita. *Los derechos de la infancia y la adolescencia en Colombia como sistema constitucional*. Ob. Cit. Pp. 59-68. Accedido en: 08-12-2025.

²⁶Convención de los Derechos del Niño. UNICEF. Publicado: junio de 2006. Accedido en: 08-12-2025. Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

²⁷Selección de la Normatividad sobre la Niñez y la Adolescencia en Colombia. Defensoría del Pueblo de Colombia. Ob. Cit. Accedido en: 09-12-2025.

²⁸Constitución Política de Colombia de 1991. Función Pública de Colombia. Accedido en: 08-12-2025. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

²⁹Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Accedido en: 10-12-2025. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>

-La ley 2489 de julio 17 de 2025³⁰ por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país, con la finalidad de impulsar procesos de prevención y educación de los riesgos en línea, promoción de hábitos saludables en el manejo de la tecnología y garantía de sus derechos.

Jurisprudencia:

La Corte Constitucional Colombiana de manera constante y tajante en sus sentencias ha insistido en la necesidad de fortalecer la protección de niñas, niños y adolescentes (NNA), enfatizando su condición de **sujetos de especial protección** y aplicando el **interés superior y la prevalencia** en decisiones sobre salud, educación, ambientes familiares sanos y derecho a ser oídos, destacando la **corresponsabilidad** de familia, sociedad y Estado, y sancionando la exposición de su intimidad, para proteger su imagen, prohibiendo el castigo físico, la participación de menores en actividades militares y exigiendo entornos escolares libres de discriminación y que promuevan su bienestar y desarrollo integral.³¹

Así es que, a través de la normativa en general, se reconoce a la niñez y adolescencia participación y desarrollo como sujetos activos con derecho a participar en todos los espacios sociales: familia, escuela, comunidad, etc... Es menester mencionar de manera concreta algunos de los derechos fundamentales de los menores de edad³² como: -a la vida y la integridad personal -a la identidad (tener un nombre, nacionalidad y vivir en familia...) -a la protección (vivir libres de abuso, maltrato y violencia en condiciones de bienestar y en un entorno seguro...) -a la igualdad y a no ser discriminados -a la salud y alimentación adecuada (acceso a servicios médicos y a la vacunación...) -a la educación (acceso a educación de calidad...) -al esparcimiento y descanso (disfrutar de tiempo libre, recreación, juego, cultura y artes, ...) -a la libertad (de pensamiento, conciencia, religión, expresión, opinión, acceso a la información y a la tecnología, ...) -a la seguridad jurídica (ser protegidos por el sistema de justicia, con un debido proceso, ...) -a la participación y

³⁰Ley 2489 de julio 17 de 2025. Portal Alcaldía de Bogotá. Accedido en: 11-12-2025. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=185913&dt=S>

³¹ Sentencias Corte Constitucional de Colombia: Sentencia T-513 de 2020 - Sentencia C-066 de 2022 - Sentencia T-245A de 2022 - Sentencia T-262 de 2022 Sentencia T-289 de 2023 - Sentencia T-005 de 2024 - Sentencia T-009 de 2024 - Sentencia T-121 de 2024 - Sentencia T-529 de 2024 - Sentencia T-108 de 2025 - Sentencia T-281 de 2025 - Sentencia T-350 de 2025

³²*Conoce los derechos fundamentales de los niños en Colombia*. Canal Institucional. RTVC – Sistema de Medios Públicos – Señal Colombia. Publicado: marzo 10 de 2021. Accedido: 12-12-2025. Disponible en: <https://www.canalinstitucional.tv/derechos-fundamentales-ninos-colombia>

asociación (expresarse, asociarse y reunirse libremente,...) -a la intimidad y privacidad (protegidos en su vida privada y familiar)...

Si bien es fundamental el reconocimiento de los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia, también, es importante visualizar que aprendan a cumplir con ciertos deberes³³ para contribuir a su propio desarrollo y al de la sociedad en común, como: -ser responsables de sus acciones -contribuir al bienestar común y colectivo en el hogar (labores en casa) y la comunidad (participación cívica) -esforzarse con responsabilidad en sus estudios (respetar maestros, compañeros y personal escolar) - cuidar su salud física y mental y el entorno y el medio ambiente y la naturaleza -expresar sus sentimientos con respeto (a personas, leyes, símbolos patrios, opiniones ajenas...) - ser honestos -defender los derechos humanos en un marco de convivencia pacífica y estudiando, conociendo y cumplimiento la Constitución y las leyes, mostrando buena conducta en todos los ámbitos.

Para todo lo anterior, debe existir una promoción y vigilancia de derechos a través de autoridades e instituciones clave y acciones y mecanismos de protección:³⁴ -El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es la principal entidad estatal rectora encargada de la protección integral, la prevención de vulneraciones y el fortalecimiento de los menores y sus familias, que mediante el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF no se trata de una única entidad, sino de un sistema de actores estatales y privados que trabajan de manera coordinada) articula esfuerzos interinstitucionales para garantizar la protección integral de los menores y hacer efectivos sus derechos. -El Ministerio Público en Colombia con su máximo organismo La Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales que vigilan el cumplimiento de las leyes y las políticas públicas y ejercen control emitiendo directivas y lineamientos y se encargan de promover y defender activamente los derechos de los menores ante cualquier amenaza o vulneración, como en casos de maltrato, abuso, violencia, negligencia, así como la presentación de acciones legales para protegerlos. -El Departamento Nacional de Planeación (DNP) en la planificación de políticas públicas para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia. Y la participación relevante de -

³³*Cartilla Educativa Derechos y Deberes de los Niños, Niñas y Adolescentes.* SEM Secretaría de Educación Municipal de Lorica – Córdoba – Colombia. Realizada por: Claribel Correa. Accedido: 12-12-2025. Disponible en http://www.semlorica.gov.co/images/noticias/2022/04/cartilla_educativa_002.pdf

³⁴QUIROZ MONSALVO, Aroldo. Manual Derecho de Infancia y Adolescencia – Aspectos Sustanciales y Procesales. Ob. Cit. Pp. 161-224. Accedido en: 13-12-2025.

La Policía Nacional que cuenta con unidades especializadas en investigación criminal como la Policía de Infancia y Adolescencia para apoyar los procesos judiciales en los que los menores son víctimas o procesados. Existe -la Alianza Nacional contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, que busca coordinar mecanismos y acciones entre diferentes sectores para implementar estrategias de prevención como la estrategia INSPIRE que se enfoca en la prevención a nivel individual, familiar, comunitario y social. Además, -las Rutas de atención con procedimientos que incluyen la evaluación de situaciones de riesgo, la implementación de medidas para restablecer derechos y medidas de protección alternativas, como la ubicación de un hogar de cuidado diferente si la familia no puede garantizar el entorno seguro como Aldeas Infantiles SOS. Ha sido un gran apoyo -La implementación de canales específicos como la Línea 141 del ICBF para orientación y denuncias brindando respuesta inmediata. Igualmente, -el sistema de responsabilidad penal juvenil con el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa como un espacio para el aprendizaje de resolución de conflictos de manera pacífica que busca no solo la sanción, sino, también, la restauración de los derechos y la reintegración social.

Lo anterior se logra desarrollando ejes de acción³⁵ como: -protección integral (garantizar ambientes protectores y mecanismos para restablecer derechos vulnerados por violencia, abuso, explotación...) -Salud y nutrición (garantizar el acceso a servicios de salud con calidad, nutrición adecuada y sexualidad sana...) -Familia (Asegurar que todo niño tenga una familia que le brinde amor y cuidado y que los padres asuman responsablemente la custodia...) -Educación (garantizar el acceso y la culminación de la educación inicial, básica y media con calidad...) -Participación (Fomentar que los menores ejerzan su derecho a la participación en la vida pública y privada...) -Atención prioritaria a emergencias (Brindar protección y atención prioritaria a los menores en situaciones de accidentes, desastres naturales...)

A pesar de los esfuerzos de Colombia en la normatividad, y debido a que son una población particularmente vulnerable, persisten altos índices de problemáticas que no solo comprometen el presente de la niñez y la adolescencia, sino, también, su futuro y el de la sociedad en general, y mejorar sus condiciones de vida sigue representando

³⁵Cartilla “MIS DERECHOS PRIMERO”. Programa Para la Protección Diferencial de los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes. Presidencia de la República de Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Accedido en: 13-12-2025. Disponible en: <https://minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Cartilla%20Mis%20Derechos%20Primero%20Jun%2011.pdf>

grandes *retos* y significa la presencia de actuales *desafíos* crecientes notorios vivenciados en el tejido social que requieren *intervenciones urgentes*, porque son *riesgos* a enfrentar para la protección en el entorno social y en la era digital... En consecuencia, se esperan *respuestas* positivas para asegurar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, puesto que impactan al ser el futuro de la nación y del país.

Dimensión dikelógica

De la defensa de la Niñez y la Adolescencia brota un arcoíris de valores en búsqueda del valor superior de la *justicia*.

Las niñas, niños y adolescentes son considerados sujetos plenos de derechos y para su desarrollo integral son importantes los valores humanos. Esto implica priorizar el cumplimiento de sus derechos, el respeto a su subjetividad e identidad, y la promoción de valores como la responsabilidad y la solidaridad.

La niñez y la adolescencia son relevantes porque son fundamentales para la productividad y el bienestar futuro de Colombia con identidad propia como nación y como país, sentando las bases de su personalidad, contribuyendo a la cohesión social como motores y agentes de cambio positivo con sus valiosas aspiraciones y su participación activa, con su energía, creatividad y optimismo en la formación de un futuro más equitativo y justo, en la construcción de una sociedad más democrática, participativa y sostenible, lo que implica que pueden contribuir a la consolidación de la paz, la resolución de conflictos y aportar soluciones innovadoras a los problemas de su comunidad. En consecuencia, su sano desarrollo es primordial y requiere protección, inclusión y garantía de sus derechos para desarrollarse con responsabilidad compartida en un ambiente de pertenencia, comprensión, libertad, igualdad, *felicidad y amor*.

Los menores deben tener una formación en valores³⁶ como pilares para su desarrollo saludable, lo que implica el funcionamiento del proceso enseñanza-aprendizaje en valores como la honestidad y la tolerancia, fundamentales para la convivencia pacífica, positiva y significativa. Entonces, es crucial en su entorno (familia, escuela, comunidad)

³⁶MERCADO GUERRA, Belma Cecilia, MENDOZA DÍAZ, Yuly Esther, LÓPEZ PAYÁN, Zulma. *Formación en Valores mediante Estrategias Pedagógicas para la Construcción de Cultura de Paz*. Universidad Nacional de Colombia. Maestría en Educación Intercultural. Publicado: diciembre de 2022. Accedido en: 15-12-2025. Disponible en: <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/54392/yemendozad.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

la educación que inculque valores desde temprana edad. De manera correlativa, es esencial el rol de los adultos, con postura firme pero no autoritaria, los cuales tenemos la responsabilidad de actuar conforme a estos valores con identidad auténtica, con honestidad, con autonomía (dejando atrás la heteronomía), con coherencia y congruencia de pensamientos, sentimientos, expresiones, palabras y hechos, lo que genera integridad, confianza, estabilidad y solidez, escuchando y dando ejemplo, adaptando los métodos de crianza y pedagógicos para considerar la individualidad y la diversidad cultural de cada niña, niño y adolescente.

Conclusión

Surge la necesidad de señalar que, aunque haciendo un reconocimiento a los esfuerzos realizados por el país, la normatividad y la institucionalidad del gobierno, no han sido suficientes para responder a esta complejidad, porque existen unos incommensurables desafíos para terminar totalmente con la pobreza, el desplazamiento, el reclutamiento, el abuso, el maltrato y la violencia... (por no mencionar otros más), y resolver los dilemas, llenar los vacíos y garantizar la efectividad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, más aún, cuando se piensa en los retos que Colombia tiene en materia de protección y reparación de los menores de edad, cuando sus voces, poco escuchadas, son uno de los pilares en cuanto a los retos frente al establecimiento de la verdad y la reparación integral, a propósito de los actuales procesos de diálogos con algunos grupos armados al margen de la ley, que incluyen el narcotráfico y las famosas guerrillas históricas, los cuales se encuentran no en un punto de partida y a veces en discontinuidad, sino que, dejan ver con claridad los desafíos que subsisten. Con la esperanza y teniendo como prospectiva, que más adelante, sean las acciones las que permitan validar si se marcó un punto de inflexión en el camino hacia la construcción de la paz, la democratización, la reconciliación y las garantías de no repetición.

En tanto, es primordial dejar atrás la histórica exclusión, que revela una realidad compleja marcada por problemáticas y riesgos graves, por desafíos que parecen fuera de lo normal y por derechos reconocidos pero incumplidos, y cambiarla por la necesaria **“inclusión”** con acción social colectiva para lograr un acercamiento real que refleje integración social, donde todos los niños, las niñas y los adolescentes se integren plenamente a la sociedad en un entorno protector y con oportunidades equitativas, con la mira a una construcción de una paz duradera con *plena inclusión social*.

©

**ORGANIZADO POR EL CENTRO DE
INVESTIGACIONES DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y
FILOSOFÍA SOCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

